Outlook

Re: Solicitud de Ingreso para medición Local 090-091 - documentos.

Desde HUMBERTO CARLOS NOYA ROMERO <hcnoyar@ipes.gov.co>
Fecha Vie 20/03/2026 11:46
Para INTERVENTORIA IPES. <INTERVENTORIAIPES@CICAINGENIERIA.COM>
CC ut.obrascyz <ut.obrascyz@gmail.com>; James William Castillo <jwcastillo@ipes.gov.co>; Plaza Distrital de mercado Trinidad Galan <pdmtrinidadgalan@ipes.gov.co>; Adriana Villamizar Navarro <avillamizarn@ipes.gov.co>

1 archivo adjunto (60 KB)
Factura_1080628712 .pdf;

Cordial saludo, dando alcance, con la aclaración que es una nueva persona llamada VICTOR HUGO ACOSTA trabajador de la señora Ruth, el cual se adjunto la planilla de seguridad social.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

HUMBERTO C. NOYA ROMERO
Ingeniero Civil - Contratista
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégicos
Instituto para La Economía Social - IPES
Tel: (57) 2976030 Ext 246

El vie, 20 mar 2026 a las 9:48, HUMBERTO CARLOS NOYA ROMERO (<hcnoyar@ipes.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo señores Interventoría, envía planilla de seguridad la persona YOR HAUWER trabajador de la señora Ruth, enviada por el administrador de la plaza Andrés Valencia, en la que manifiesta realizar actividades la próxima semana.

Lo que se recomienda es hablar con la comerciante, confirmar día y hora, para la ejecución de la actividad correspondiente. (Administración, interventoría y Obra)

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

HUMBERTO C. NOYA ROMERO
Ingeniero Civil - Contratista
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégicos
Instituto para La Economía Social - IPES
Tel: (57) 2976030 Ext 246

El lun, 16 mar 2026 a las 8:35, HUMBERTO CARLOS NOYA ROMERO (<hcnoyar@ipes.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo señores interventoría, en el ejercicio de las facultades de supervisión y conforme a lo estipulado en el Contrato de Interventoría, se precisa respecto al conducto regular para la atención de requerimientos y la revisión de documentación de cualquier solicitud de la Entidad.
>
> Dado que se observa con preocupación la intención de la Interventoría de delegar directamente al contratista de obra la revisión de documentos o requerimientos remitidos por esta Supervisión, argumentando que esto desconoce la responsabilidad del constructor.
>
> Al respecto, se recuerda que es de obligación de la Interventoría actuar como el canal técnico y administrativo entre la Entidad y el Contratista de Obra conforme a sus obligaciones contractuales.
>
> Conforme a lo anterior, el contratista de interventoría tiene la obligación general de atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato en los términos y condiciones pertinentes. El envío de documentación por parte de la Supervisión constituye un requerimiento formal que debe ser procesado por ustedes.
>
> Por eso ya se solicitó a la administración de la PDM Trinidad Galan, recibir y enviar la documentación con antelación, para mejorar los tiempos de respuesta.
>
> Muchas gracias,



HUMBERTO C. NOYA ROMERO
Ingeniero Civil - Contratista
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégicos
Instituto para La Economía Social - IPES
Tel: (57) 2976030 Ext 246

El vie, 13 mar 2026 a las 15:51, INTERVENTORIA IPES. (<INTERVENTORIAIPES@cicaingenieria.com>) escribió:

> Cordial saludo, supervision,
>
> En atención al correo remitido respecto a la solicitud de ingreso para la realización de actividades de medición en los locales 090 y 091, nos permitimos manifestar que, si bien la interventoría ejerce funciones de seguimiento, control y vigilancia al contrato, no se desconoce la responsabilidad que le asiste al contratista de obra frente a la gestión de seguridad y salud en el trabajo dentro del área de intervención.
>
> En este sentido, es importante precisar que el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista de obra es quien debe realizar la verificación inicial de la documentación correspondiente a afiliaciones a EPS, ARL y demás requisitos exigidos para el ingreso de personal externo a la obra, toda vez que el contratista es el responsable directo de la administración operativa del frente de trabajo, del control del personal que ingresa y de garantizar las condiciones de seguridad durante la ejecución de las actividades.
>
> Adicionalmente, se observa que la información fue remitida a la interventoría a las 12:20 p.m., cuando, según lo indicado, se pretendía que las personas externas realizaran la actividad de toma de medidas del local de la señora Ruth durante horas de la mañana, situación que eventualmente pudo no ser de conocimiento previo por parte de esta interventoría, lo cual limita la posibilidad de realizar una revisión oportuna de la documentación y la correspondiente verificación dentro de los tiempos requeridos.
>
> Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar cuál es el procedimiento que debe aplicarse para este tipo de situaciones, así como las directrices correspondientes frente al rol del contratista de obra y de la interventoría en el control y autorización del ingreso de personal externo, con el fin de garantizar que las actuaciones se desarrollen conforme al debido proceso y a las responsabilidades contractuales de cada uno de los actores del proyecto.

En conclusión, una vez revisada la documentación remitida, la persona YOR HAUWER cuenta con su documentación de seguridad social al día (EPS y ARL). No obstante, para el desarrollo de la actividad dentro del área de obra es importante tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas de seguridad:

1. El profesional SST del contratista de obra deberá estar presente y realizar el acompañamiento y supervisión permanente de la persona desde su ingreso hasta la finalización de la actividad, garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos para la obra.

2. La persona deberá contar con los elementos básicos de protección personal (EPP) requeridos para el ingreso a obra, tales como casco, botas de seguridad, demás elementos que el profesional SST del contratista considere necesarios conforme a las condiciones del área de intervención.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la interventoría ejerce funciones de verificación y control, sin que ello implique sustituir o asumir responsabilidades propias del contratista de obra, particularmente en lo relacionado con la gestión de seguridad, control de ingreso y administración del personal dentro del área intervenida.

Quedamos atentos a sus comentarios y a las directrices que desde la entidad se consideren pertinentes para estos casos.

Cordialmente,

CABA INTERVENTORIA SAS.

De: HUMBERTO CARLOS NOYA ROMERO <hcnoyar@ipes.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de marzo de 2026 12:20
Para: INTERVENTORIA IPES. <INTERVENTORIAIPES@CICAINGENIERIA.COM>
Cc: James William Castillo <jwcastillo@ipes.gov.co>; Plaza Distrital de mercado Trinidad Galan <pdmtrinidadgalan@ipes.gov.co>; Adriana Villamizar Navarro <avillamizarn@ipes.gov.co>
Asunto: Solicitud de Ingreso para medición Local 090-091 - documentos.

Cordial saludo, señores interventores, de acuerdo en lo mencionado en el asunto, de parte de la administración de la PDM Trinidad Galan, me envía documentación eps y arl de la persona contratada por la señora doña Ruth, en marca de sus competencia en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia propias de la interventoría, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, revisar el ingreso del señor y la solicitud de lo pertinente, dado que se debe realizar actividades de medición en locales y hacer sus respectivas adecuaciones.

Se recuerda como Entidad, se envía la información a la Interventoría contratada, sobre requerimientos internos o externos para poder solventar.

Cordialmente,



HUMBERTO C. NOYA ROMERO
Ingeniero Civil - Contratista
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégicos
Instituto para La Economía Social - IPES
Tel: (57) 2976030 Ext 246